

EX-2021-00043968- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

la nota presentada por la Dra. Vanina Andrea Papalini mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo que desempeña en la Facultad, desde el 02 de abril del corriente año y por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Dra. Papalini, Leg. 38085, se desempeña como Profesora Adjunta semi exclusiva por concurso en la cátedra "Metodología de la investigación en ciencias sociales" desde el 02-06-2018 al 01-06-2023, actualmente con licencia por cargo de mayor jerarquía desde el 01-10-2018 al 31-03-2021; y como Profesora Titular semi exclusiva interina en la cátedra "Metodología de la investigación en ciencias sociales" desde el 01-04-2020 al 31-03-2021, con prórroga de su designación hasta el 31 de Marzo de 2022 por Resolución 53/21 del H. Consejo Directivo y que registra una antigüedad total reconocida por la UNC de 30 años a la fecha;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en el art. 49, apartado II, inc. "b" de la Resolución N° 1222/14 del H. Consejo Superior;

que el mencionado Artículo establece que "*El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Universidad en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez.*";

que el H. Consejo Directivo en sesión telemática de fecha 05 de abril aprobó, sobre tablas y por unanimidad; la solicitud de licencia presentada por la Dra. Papalini;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER licencia sin goce de haberes a la **Dra. VANINA ANDREA PAPALINI**, Legajo 38085, en el cargo de Profesora Titular, con dedicación semi exclusiva interina, en la cátedra Metodología de la investigación en ciencias sociales de la Escuela de Letras, desde el 02 de abril de 2021 y por el término de seis meses.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN N°: 62
Cpk/m.s.



PROF. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC



LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC